ADENDA N° 01/2021 AL CONTRATO Nº 12/2020 CORRESPONDIENTE A LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 06/2020 "ADQUISICION DE ARTICULOS ELECTRICOS Y DE FERRETERIA" ID Nº 376812, SUSCRITO ENTRE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL DPTO. CENTRAL Y FIRMA EMPORIO FERRETERIA S.R.L..----------

La Corte Suprema de Justicia Circunscripción Judicial del Departamento Central, con domicilio en Victorio Curiel y Dr. Oscar Paciello de la Ciudad de San Lorenzo, representada por su Presidente la **DRA. MARÍA TERESA GONZÁLEZ DE DANIEL**, nombrada al cargo por Acordada Nº 1483 de fecha 16 de diciembre 2020, denominado en adelante **LA CONTRATANTE** y la firma **EMPORIO FERRETERIA S.R.L., R.U.C. Nº 80002756-6,** domiciliada en la calle Paraíso Nº 999 Esq. Yuasy´y, de la ciudad de Asunción, representada por el señor **AXEL CORVALÁN AMIGO,** con **Cédula de Identidad Nº 461.997,** denominado **EL PROVEEDOR,** de común acuerdo convienen en firmar la presente Adenda Nº 01/2021, la cual se regirá por las siguientes condiciones:

OBJETO DE LA PRESENTE ADENDA.

La presente ADENDA Nº 01/2021 tiene por objeto la ampliación de la vigencia del Contrato Nº 12/2020 suscrito con la firma **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.**, por el plazo de 12 (doce) meses más, en el marco del llamado a la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 06/2020 "ADQUISICION DE ARTICULOS ELECTRICOS Y DE FERRETERIA" ID Nº 376812,** que fuera adjudicado por Resolución del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Departamento Central Nº 74/2021 de fecha 03 de setiembre de 2021.----------

VIGENCIA DEL CONTRATO.

La presente Adenda Nº 01/2021 tendrá una vigencia de **12 (doce) meses más**, a partir del 10 de setiembre de 2021 hasta el 10 de setiembre de 2022.----------

TERMINOS DE LA GARANTÍA.

EL PROVEEDOR dentro de los 10 (diez) días calendario siguientes a la firma de la presente Adenda Nº 01/2021, deberá entregar a **LA CONTRATANTE** la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato de 30 (treinta) días posteriores a la fecha de la Adenda, para la plena ejecución del objeto de la misma.----------

CONSTANCIA DE PRESENTACION DE DECLARACION JURADA.

EL PROVEEDOR deberá, en el plazo de 15 (quince) días calendario desde la firma de la presente Adenda, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley 6355/19.

DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA PRESENTE ADENDA.

a) La Resolución Nº 89/2020 de fecha 04 de setiembre de 2020, por la cual el Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Departamento Central ha resuelto adjudicar el llamado de referencia.---------

b) El Contrato Nº 12/2020, y toda la documentación que hace referencia al Contrato original.----------

c) La Resolución N° 74 de fecha 03 de setiembre de 2021, por la cual se amplia el plazo del Contrato Nº 12/2020.----------

CONDICIONES GENERALES.

Queda establecido, que las demás condiciones generales del Contrato principal permanecen subsistentes en todos sus términos.----------

EN FE DE LO CUAL, LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR, actuando cada uno por intermedio de sus representantes, debidamente autorizados, firman la presente Adenda Nº 01/2021 al Contrato Nº 12/2020, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Lorenzo, a los 09 días del mes de Setiembre del año dos mil veintiuno.----------

EMPORIO
Ferretería S.R.L.

SR. AXEL CORVALÁN AMIGO
Representante Legal
EMPORIO FERRETERIA S.R.L.

DRA. MARÍA TERESA GONZÁLEZ DE DANIEL
Presidenta
Circunscripción Judicial del Dpto. Central